
Simón Rodríguez

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES
Viceministerio de Asuntos Educativos

Plantel: U.E. COLEGIO ANTONIO ROSMINI
CODIGO: S0671D2301

Título de: BACHILLER EN CIENCIAS

Plan de estudios, Código Nro.: 31018

Que se otorga a: JACKELINE CAROLINA RINCON FERNANDEZ

Cédula de Identidad Nro.: V-16.885.854

Nacido (a) en: MARACAIBO-ZULIA el 16 de NOVIEMBRE de 1985

Previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley

MARACAIBO 14 de JULIO de 2003

Director del Plantel
Nombre: CLAUDIO MEREA C.
C.I. V-7.818.737

Profesor Jefe de la Evaluación y Acreditación o Representante del Consejo General de Docentes
Nombre: FREDDY A. RIOS S.
C.I. V-3.928.247

Funcionario designado por el Ministro de Educación, Cultura y Deportes
Nombre: MANUEL R. MANRIQUE S.
C.I. V-4.155.048

República Bolivariana de Venezuela – Sello del Plantel – U.E. Colegio Antonio Rosmini – Inscrito en el M.E.C.D. – Maracaibo Edo. Zulia

Ministerio de Educación Cultura y Deportes – Sello de la Autoridad Educativa

Año de Egreso: 2003

AA 0084404

MINISTERIO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES

Gobierno Bolivariano de Venezuela

Fecha Impresión: 07/04/2017

Hora Impresión: 10:12:22

000132364179

No. 00688422

No. 00688422 Sello No.00632611

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
OFICINA DE RELACIONES CONSULARES

APOSTILLE.

Convention de La Haye de 5 octubre 1961.

1.- País **VENEZUELA**

El presente documento público

2.- Ha sido suscrito por:

NEURO RAMIREZ

3.- Actuando en su calidad de:

DELEGACION DE FIRMA

4.- Llevando el sello/timbre de:

M.P.P PARA LA EDUCACION

Certificado.

5.- En Caracas: 07-04-2017

6.- Por el Ministro:

7.- No. 00632611

8.- Sello/Timbre

9.- Firma

Se advierte que la presente apostilla no prejuzga
Acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.

AUTORIDAD CERTIFICANTE
Ministerio del Poder Popular Para Relaciones Exteriores
Director del Servicio Consular Nacional
Luis Beltran Blanco
2017-04-07 10:12:22-04

TIPO DE ACTUACION: DOCUMENTO DE EDUCACION BÁSICA/ MEDIA

TITULAR: V-16.885.854 JACKLINE CAROLINA RINCON FERNANDEZ

MPPRE-OPLMKJNJUYTXOPRVE456DFGYUG393125DFPC

*Este documento ha sido *Firmado Electrónicamente*,cumpliendo con el *Decreto Ley de Mensaje de Datos y Firma Electrónica,*de fecha 10 de f*
*publicado en la *Gaceta Oficial**N° 37.148, del 28 de febrero del 2001*

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN No.

011313 16 JUL 2024

Por medio de la cual se reconoce un título de estudios secundarios o medios cursados en el exterior

LA DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

En uso de sus atribuciones legales y en particular, las previstas en el artículo 14 numerales 14.12 y 14.15 del Decreto No. 5012 de 2009 “por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional, y se determinan las funciones de sus dependencias” y,

C O N S I D E R A N D O

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No.631 del 03 de Febrero de 1977 modificada en sus artículos 6 y 7 por la Resolución No.6571 del 08 de Julio de 1977, reglamentó la equivalencia de certificados de estudio y diplomas de educación media o secundaria obtenidos en el exterior.

Que el artículo 1 de la Resolución No.631 de 1977, estableció que: “El Ministerio de Educación Nacional, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados y convenios internacionales, reconocerá los diplomas o certificados que acrediten la terminación de estudios secundarios o medios expedidos por establecimientos de educación secundaria que funcionen en países extranjeros”.

Que mediante Resolución No. 024302 del 24 de diciembre de 2021, el Ministerio de Educación Nacional reguló el trámite de convalidaciones de estudios parciales, equivalentes a los niveles de educación preescolar, básica y media, y títulos de bachiller, realizados y otorgados en el exterior". Que el artículo 1 de la Resolución 024302 de 2021 establece: "La presente Resolución tiene como objeto establecer el trámite administrativo para la convalidación de estudios parciales de los niveles de educación preescolar, básica y media y los títulos de bachiller, realizados y otorgados por establecimientos educativos extranjeros, legalmente reconocidos por la autoridad competente en el respectivo país. La presente normativa aplica para personas que desean ingresar al sistema educativo colombiano, en los niveles de educación preescolar, básica, media y superior o acceso al campo laboral, que cuentan con los soportes de estudios parciales de educación preescolar, básica, media y/o los títulos de bachiller cumpliendo los requisitos establecidos en el Decreto 1075 de 2015.

En atención al régimen de transición establecido en la Resolución 024302 del 24 de diciembre de 2021, por favor tenga en cuenta cuál es su régimen aplicable para el trámite de Convalidaciones de Preescolar Básica y Media.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del capítulo del Tratado de la Organización del Convenio Andrés Bello de Integración Educativa, Científica, Tecnológica y Cultural, aprobado por la Resolución No.05 del 27 de Noviembre de 1990, se expidió por parte de la Reunión XIX de Ministros del Convenio Andrés Bello la Resolución No.006 del 15 de Mayo de 1998, derogada por la Resolución 001 de 2019 “Por la cual se deroga la Resolución 006 de 1998 y se fija el Régimen de Equivalencia de los niveles de Educación primaria o básica y media o secundaria en los países de la organización del Convenio Andrés Bello”.

Que JACQUELINE CAROLINA RINCON FERNANDEZ, identificada con Cédula de Extranjería N° 540561 expedida en Colombia, ha presentado a este Ministerio con el radicado número CB-2024-02553 del día 25 de junio de 2024, una solicitud para que le sea reconocido el Diploma del título de "BACHILLER EN CIENCIAS" por acreditar la terminación y aprobación de estudios del Nivel de Educación Media otorgado por el Establecimiento Educativo denominado "U.E. COLEGIO ANTONIO ROSMINI" en Maracaibo, República Bolivariana de Venezuela.

Que los documentos presentados se encuentran conforme a los requisitos legales mínimos establecidos para este fin en la normatividad ya citada, documentos que se presumen auténticos según lo dispuesto en el artículo 83 de la constitución política de 1991, que expresa: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas".

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Reconocer para todos los efectos legales en Colombia el Diploma del título de "BACHILLER EN CIENCIAS", otorgado por el Establecimiento Educativo denominado "U.E. COLEGIO ANTONIO ROSMINI" en Maracaibo, República Bolivariana de Venezuela, obtenido el día 14 de julio de 2003, que le acredita la terminación y aprobación del Nivel de Educación Media a JACQUELINE CAROLINA RINCON FERNANDEZ, identificada con Cédula de Extranjería N° 540561 expedida en Colombia, como BACHILLER ACADÉMICO en el sistema educativo colombiano.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. – La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

OLGA ELVIRA ACOSTA AMEL
DIRECTORA

Elaboró: Zully Yuliana Cruz Moreno
Revisó: Samara Milena Barboza Cantillo
Aprobó: Olga Elvira Acosta Amel

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE

SECRETARÍA GENERAL

51183540561CE

VIGILADA MINEDUCACIÓN

CALLE 90 No. 46-112
APARTADO AÉREO No. 2754
PBX (+5) **367 1000**
Barranquilla, Atlántico

LA SUSCRITA SECRETARÍA GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE

CERTIFICA:

Que **RINCON FERNANDEZ JACQUELINE CAROLINA**, identificado (a) con No. **CE 540561**, se encuentra matriculado (a) en **Septimo (VII)** semestre, en el programa de **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**, en el período académico de **Agosto - Diciembre de 2025**, con una Intensidad de 18 horas semanales académicas conforme a la asignación de horario escogido por el estudiante.

Que la Universidad Autónoma del Caribe fue aprobada mediante Decreto No. 2694 de Diciembre 12 1974, del Ministerio de Educación Nacional.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado, en barranquilla el 12/18/2025.

EDUARDO ARTETA CORONELL
Secretario General

El presente certificado ha sido generado de forma electrónica, para efectos de admisibilidad y fuerza probatoria el interesado puede probar la validez del mismo a través del siguiente sitio WEB:
https://www.uac.edu.co/certificado/ usando el número del certificado ubicado en la parte superior del mismo. Vigencia dentro de 30 días a partir de la fecha de expedición.

SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.

C E R T I F I C A:

La señora **JACQUELINE CAROLINA RINCÓN FERNÁNDEZ**, identificada con C.E. No. 540561, ha estado vinculada con el **ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA** mediante la suscripción de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, los cuales se relacionan a continuación en el siguiente cuadro:

N° de Contrato	Fecha de inicio de ejecución	Plazo de ejecución
AMB-109-2021.	15/05/2021.	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021.
AMB-019-2022.	7/01/2022.	Hasta el seis (06) de septiembre de 2022.
AMB-266-2022.	28/09/2022.	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.
AMB-339-2023.	24/10/2023.	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.
AMB-025-2023.	19/01/2023.	Será de cuatro (04) meses.
AMB-180-2023.	19/05/2023.	Será de cinco (05) meses.
AMB-008-2024.	9/02/2024.	Hasta el ocho (08) de agosto de 2024.
AMB-237-2024.	9/08/2024.	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre 2024.
AMB-019-2025.	2/01/2025.	Hasta el treinta (30) de junio de 2025.

Y actualmente, se encuentra vinculada a la entidad mediante el contrato de prestación de servicios profesionales No. **AMB-321-2025**, cuyo objeto es la "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA GENERAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, EN LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, DE ACUERDO CON SUS COMPETENCIAS.***"

Este contrato tiene una vigencia hasta el día **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE** de la presente vigencia.

(*) se deja constancia que la contratista está a paz y salvo con sus obligaciones contractuales y frente al sistema de seguridad social conforme lo señalado en el contrato de prestación de servicios de apoyo.

Se expide a solicitud de la Sra. **JACQUELINE CAROLINA RINCÓN FERNÁNDEZ,** en su condición de **contratista** a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

MARIA CAROLINA MORENO PERTÚZ
Secretaria General.

Proyectó: Katherin Cantillo Oñate
Revisó: Natalia Mendoza González

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **JACQUELINE CAROLINA RINCON FERNANDEZ** identificado(a) con **CÉDULA DE EXTRANJERÍA** número **540561** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CE 540561
NOMBRES Y APELLIDOS	JACQUELINE CAROLINA RINCON FERNANDEZ
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	29/09/2015
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	441
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	35

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **16/12/2025**

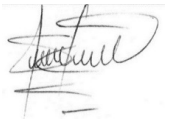
ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JACQUELINE CAROLINA RINCON FERNANDEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Extranjería** número **540561,** se encuentra afiliado/a desde **05/10/2015** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 16 de diciembre de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito, **JACQUELINE CAROLINA RINCÓN FERNÁNDEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número **540.561** expedida en Barranquilla actuando en nombre propio, manifiesto que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades públicas, de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, los articulos1,2 y 4 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 de la ley 80 de 1993,asi como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

Que no me encuentro reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y antecedentes expedido por parte de la Policía Nacional de Colombia, de conformidad con las certificaciones adjuntas.

Declaro que no soy cónyuge, compañero o compañera permanente, y que tampoco tengo vínculo de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con ninguno de los servidores públicos de los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o con persona que ejerza el control interno o fiscal de la actual administración del Municipio de Soledad.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente, manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, Artículo modificado por el artículo 8 de la Ley 890 de 2004. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de contratista en la Alcaldía de Soledad el mes de diciembre de 2025.

Firma: _____

Nombre: JACQUELINE CAROLINA RINCÓN FERNÁNDEZ
C.E. 540.561 expedida en Barranquilla

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por La Alcaldía del Municipio de Soledad de lo siguiente:

1. La ALCALDÍA actuará como responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales de la ALCALDÍA.
2. Que me ha sido informada la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales, la cual consiste en la Contratación por OPS.
3. Es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad.
4. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.
5. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por la ALCALDÍA y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales de la alcaldía.
6. Mediante la página web de la entidad (http://www.soledad-atlantico.gov.co/), podré radicar cualquier tipo de requerimiento relacionado con el tratamiento de mis datos personales.
7. La ALCALDÍA garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.
8. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la ALCALDÍA para tratar mis datos personales y tomar mi huella y fotografía de acuerdo con su Política de Tratamiento de Datos Personales para los fines relacionados con su objeto y en especial para fines legales, contractuales, misionales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales la ALCALDÍA.
9. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Se firma en la ciudad de Soledad, a los 16 días del mes de diciembre del año 2025.

Firma: _____
Nombre: Jacqueline Carolina Rincón Fernández
Identificación: CE. 540.561 Barranquilla